

rage.

iente para el Almundinaje, acordó el Ayuntamiento, póngase a informe de la Comisión de Propios.

Interdicto de recobrar por los herederos de Marcos Martínez y D. Joaquín García con motivo de haberse arreglado unas calles adyacentes a la de Hortelanos

Se da cuenta de que, en el día de ayer, fué citado el Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de comparecer en audiencia ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de San Juan, para el día diez y siete del corriente mes y hora de las nueve de su mañana, a la celebracion del juicio verbal de interdicto de recobrar, promovido por el Procurador Don José Lapuente Alcaraz, en nombre de los herederos de Don Joaquín García Ruiz y Don Marcos Martínez Ruiz, contra este Ayuntamiento, por las obras que ha ejecutado arreglando las calles de Hortelanos y adyacentes =

Se opone a que se trate de este el Sr. Damián.

El Señor Damián, dice que no puede tratarse de este asunto, por no figurar en la orden del día.

Defienden la pertinencia de tratarse del asunto los Sres. Pérez y Balboa.

El Señor Pérez Marin, primero, y despues el Señor Balboa, defienden la pertinencia de tomar acuerdo sobre el particular, por ser importante y urgente para los intereses Municipales, y poder el Señor Alcalde dar cuenta, sin que figure en la orden del día, puesto que, cuando ha sido notificado su Señoría, ya estaba aquella repartida.

Insiste el Sr. Damián.

El Señor Damián insiste en su oposicion, pues no hay artículo de la Ley que autorice lo contrario y manifiesta será nulo lo que se acordare.

Opina lo mismo el Sr. Calderón.

De esta misma opinion es el Señor Calderón, añadiendo que es ilegal el acuerdo que se intente tomar.

Mantiene el Sr. Alcalde sus atribuciones.

El Señor Alcalde expone a la consideracion del Ayuntamiento, los motivos que ha tenido, sin excederse de sus facultades, antes al contrario, cumpliendo con su deber, para disponer se dé cuenta de asunto en que tanto perjuicio se puede causar a los intereses comunes, tocando a